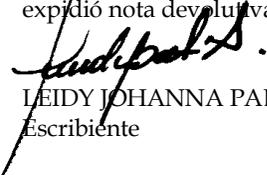




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: Alirio Salcedo Arciniegas
Demandado: Fabio Alexis Monsalve Cardona
Radicado: 2022-00105-00
Auto: Sustanciación

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el demandante solicita se adelante diligencia de secuestro, pero la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, no registro medida y expidió nota devolutiva. Para proveer. **Bucaramanga, 02 de septiembre de 2022**


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el instructivo, se tiene que el 8 de agosto avante, la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, remite nota devolutiva¹, en la cual manifiesta que “se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OFICIO DE OFERTA DE COMPRA QUE DEJA EL BIEN FUERA DEL COMERCIO (ART. 13 DE LA LEY 9 DE 1989, ART. 4 DE LA LEY 1742 DE 2014 Y ART. 32 DE LA LEY 160 DE 1994)

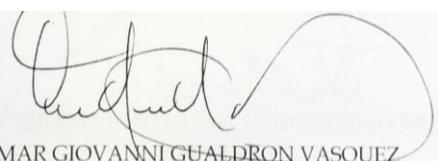
Por la razón anterior, no es posible atender la solicitud de secuestro presentada por la parte actora²; a quien se pone en su conocimiento, la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **09 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

¹ Archivo 12, expediente digital

² Archivo 14, expediente digital